

76

Acuerdo N° 59 de 13 de Julio  
de 1902 por el cual se ordena la construcción de ca-  
ñerías en las calles de la población.

El Consejo  
Municipal de Envigado, en uso de sus facultades lega-  
les,

Considerando:

- 1º Que es un deber de la Municipalidad propender  
por el adelanto material de la población.
- 2º Que es menester para la comodidad y ornato de  
las calles públicas, construir las de Perseo;

Acuerda:

- Art 1º Inmediatamente se halle el Tesoro en buen esta-  
do de fondos, procedase a la construcción de cañe-  
rías en las calles de la población, inclusive las  
de la plaza, en donde no las hay todavía.
- Art 2º El Distrito hará el gasto en lo que a él co-  
rresponde, y los particulares serán obligados  
a costear lo de su parte.
- Art 3º Si algún individuo no tuviera comodidad de  
costear lo de su parte, el Dto. le ayudará, en  
todo, o en parte, según el caso.

Dado en Envigado a 13 de Julio de 1902

El Presidente,

Pedro Pablo González A.

El Secretario,

Misael Osorio P.

Certifico: Que el anterior Acuer-  
do suplico dos debates en días distintos, y

en ambas fue aprobado.



Manuel Alvarado

Julio 22 de 1902

Publiquese y ejecutese  
El Alcalde

Matias Montoya

El Dip. Francisco Espinal

+ Acuerdo N° 60 de 7 de Agosto de 1902, por el cual se aumenta el sueldo a los dos comisarios de la Alcaldia.

El Consejo Municipal de Envigado.  
Considerando:

- 1° Que a causa del alza extraordinaria de los artículos de consumo, ha venido en progresión creciente el aumento de los jornales a toda clase de obreros,
  - 2° Que a consecuencia de ese aumento, ninguno individuo quiere aceptar el empleo de comisario, por ganar en su juicio mucho menos que en el de Trabajo personal, y ajeno de responsabilidades y vigiliias,
  - 3° Que el Alcalde no puede ejercer cumplidamente sus multiplicados deberes, sin tener a sus órdenes comisarios de su confianza, que reúnan las condiciones exigidas por la ley,
  - 4° Que con la dotación del \$ 135 mensuales que dicho empleo tiene, es difícil, si no imposible, conseguir buenos agentes,
- En juicio de sus facultades legales,